



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00513 DE 2020**

*“Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 00773 de 2018, el artículo 8º de la Resolución No. 00852 de 2018, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución No. 00852 de 2018, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que el párrafo 1º del artículo 8º ibidem, estipuló la excepción del Secretario General de la Unidad, de nombrar, remover y aceptar renunciar en los empleos de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Unidad, con denominación asesor, subdirector general, secretario general, director técnico, director territorial y, jefe de oficina.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante el Decreto No. 4801 de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura orgánica de la Unidad y a su vez a través del Decreto No. 4939 de 2011 se aprobó la planta de personal, dentro de la cual existe el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17** ubicado en el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General y que a la fecha se encuentra en vacancia definitiva.

Que se analizó la hoja de vida de la señora **ANDREA DEL PILAR AVENDAÑO QUIROZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.002.739.928 y se evidenció que cumple con los requisitos de estudio, experiencia y las competencias requeridas por el Manual Específico de Funciones y

**GJ-FO-04  
V.4**



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: *“Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario”*

Competencias Laborales del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17** de la planta de personal de la Unidad, ubicado en el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales a la aspirante, su hoja de vida fue publicada en las páginas web de la Entidad y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, es procedente nombrar con carácter ordinario a la señora **ANDREA DEL PILAR AVENDAÑO QUIROZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.002.739.928, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17** de la planta de personal de la Unidad, ubicado en el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General.

Que el nombramiento para el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17** cuenta con apropiación presupuestal conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2220 del 02 de enero de 2020, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la UAEGRTD.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar con carácter ordinario a la señora **ANDREA DEL PILAR AVENDAÑO QUIROZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.002.739.928, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, ubicado en el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con una asignación básica mensual de **cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos cuatro pesos M/CTE (\$4.953.304)**.

**PARÁGRAFO 1.** Las erogaciones que cause el presente acto administrativo se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2220 del 02 de enero de 2020, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la UAEGRTD.

**PARÁGRAFO 2.** La señora Andrea Del Pilar Avendaño Quiroz tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir a la fecha de aceptación, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

GJ-FO-04  
V.4



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

**Resolución Número 00513 de 2020 Hoja N°. 3**

Continuación de Resolución: **"Por medio de la cual se realiza un nombramiento ordinario"**

**ARTÍCULO 2.** Notificar el presente acto administrativo a la señora Andrea Del Pilar Avendaño Quiroz a su correo electrónico personal [andrea.avendanoq@outlook.com](mailto:andrea.avendanoq@outlook.com) y comunicar al que será su jefe inmediato, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión, en cumplimiento de lo señalado por el parágrafo 4º del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2020

  
**YAIR DE JESÚS SOTO BUILES**  
Secretario General

Proyectó: Mónica Escobar Castro - Contratista – Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano  
Revisó: Kelly Johana Avilez Gil - Contratista – Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano  
Misaelina Ospina Peña – Contratista Líder – Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano  
César Augusto García Vargas – Contratista Asesor – Secretaría General

**GJ-FO-04**  
**V.4**



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion